

Cartagena de Indias D.T y C, 29 de enero de 2026.

Apreciado Proveedor.

Cordial saludo,

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, LO INVITA A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA DENTRO DEL CONCURSO ABIERTO 007-2026, QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y LA CAFETERÍA DEL CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, TALES COMO: VÍVERES Y ABARROTES, SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIOS, PROVEEDORES DE COMIDA, CÁRNICOS (RES, POLLO, PESCADO, CERDO, CORDERO, ETC.), CARNES FRÍAS, LÁCTEOS, FRUTAS Y VERDURAS, GRANOS Y BEBIDAS DE TODOS LOS TIPOS, ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, ENLATADOS, SNACKS O MECATOS, INSUMOS DE ASEO PARA LA COCINA, INSUMOS DESECHABLES Y DEMÁS.”

1. NECESIDAD A SATISFACER:

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de Seguridad Social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley; con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 0573 del 28 de febrero de 1958, emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, prestación de servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

Derivado de lo anterior, La Caja presta a sus afiliados el servicio de recreación en el CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, a través del cual se brindan los servicios de Restaurante, Cafetería y Catering y se atiende la oferta de pasadías y organización de eventos.

Sin embargo, por la naturaleza, razón de ser y composición empresarial; el Centro Recreacional y la Caja de Compensación, requiere de un tercero (proveedor) especialista en la entrega de todos los insumos y materias primas necesarias para el funcionamiento, atención del restaurante y la cafetería del Centro Recreacional.

Estos servicios son ofrecidos durante todo el año teniendo como guía las fechas comerciales establecidas en el mercado y todas las actividades en pro de los afiliados que puedan ampliar la cobertura de uso para la Entidad.

Con el fin de cumplir en el año 2026 con las metas de coberturas establecidas para los afiliados, en especial la categoría A y B quienes disfrutan del subsidio, LA CAJA, debe garantizar la atención continua, óptima y de calidad, respaldada en los insumos y materias primas necesarias para su adecuado funcionamiento.

2. DETALLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor seleccionado para la prestación del servicio debe garantizar la calidad óptima de los productos, la rapidez de entrega y el precio más competitivo del mercado para dichos insumos, teniendo en cuenta la suma establecida conforme al presupuesto aprobado para el CRNPC en la vigencia 2026.

Dentro de los insumos se identifican: Víveres y abarrotes, servicio de catering y refrigerios, proveedores de comida, cárnicos (res, pollo, pescado, cerdo, cordero, etc.), carnes frías, lácteos, frutas y verduras, granos y bebidas de todos los tipos, alcohólicas y no alcohólicas, enlatados, snacks o mecatos, insumos de aseo para la cocina, insumos desechables y demás.

Por lo cual, es preciso contar con un proveedor (persona natural o jurídica) de amplia experiencia, con capacidad técnica, financiera y jurídica que pueda prestar el servicio de suministro de productos, insumos y materias primas requeridas para el funcionamiento del restaurante y la cafetería del CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, garantizando la calidad óptima, rapidez de entrega y el precio más competitivos en el mercado para dichos insumos tales como Víveres y abarrotes, servicio de catering y refrigerios, proveedores de comida, cárnicos (res, pollo, pescado, cerdo, cordero, etc.), carnes frías, lácteos, frutas y verduras, granos y bebidas de todos los tipos, alcohólicas y no alcohólicas, enlatados, snacks o mecatos, insumos de aseo para la cocina, insumos desechables y demás.

Estos productos deben cumplir con las mejores condiciones, de tal manera que se logre establecer un factor diferenciador y de fidelización hacia la Caja de Compensación y el Centro Recreacional, tal como se detalla a continuación:

1) REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS: Los productos deben cumplir con los siguientes requisitos: Limpios, libres de impurezas, insectos, huevecillos y materias extrañas. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Empaque en grado alimentario de primer uso, en buen estado, limpio, íntegro y sin orificios. Vida útil mínima: mínimo 6 meses para su vencimiento desde el momento de la entrega, en el gramaje indicado.

2) CALIDAD Y CANTIDAD DEL PRODUCTO: Se debe cumplir con la cantidad de los productos solicitados, y deberá realizar la entrega de acuerdo con la programación establecida, garantizando el gramaje y cantidades establecidas por la Caja. El producto debe ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones higiénico-sanitarias que garanticen la inocuidad del alimento. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas modificatorias, concordantes, complementarias y vigentes.

EL CONTRATISTA debe garantizar la no toxicidad de las materias primas tanto comestibles como del empaque (colorantes, pinturas, inmunizantes, aditivos o cualquier otro elemento utilizado) y será responsable, inclusive con posterioridad a la ejecución del contrato, por la toxicidad de cualquiera del

producto entregado tanto comestible como de empaque, cumpliendo lo establecido en la Resolución 683 de 2012 y demás normas relacionadas. La supervisión podrá seleccionar en cualquier momento de la ejecución del contrato o etapa de los procesos de recepción, selección, clasificación, procesamiento (si hay lugar a ello), almacenamiento, empaque, embalaje y transporte de los alimentos, un número determinado del producto como muestra para verificar sus características cantidad, calidad, condiciones de empaque, entre otras. En caso de que la supervisión evidencie que el producto no cumple con las características establecidas, el contratista debe realizar el cambio del producto de manera inmediata.

3) **CONDICIONES DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA:** El contratista debe garantizar la entrega de los productos en el punto de entrega establecido por la CAJA, cumpliendo a cabalidad con los horarios, calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida. En el evento que el contratista realice la entrega del producto en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la Caja, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia, reponiendo los productos de manera inmediata so pena de no ser pagados por LA CAJA.

4) **LOGISTICA:** El contratista, debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución y entrega cumpliendo con las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura. El contratista debe informar a la Entidad los datos de la persona responsable que coordinará las entregas en el punto de entrega, identificando con claridad nombres, numero de contacto, responsabilidades, funciones y procedimientos de comunicación cuando se presenten contingencias en la entrega.

5) **CONDICIONES DE LA PLANTA Y/O BODEGAS:** El contratista deberá contar con una planta o bodega propia, para la recepción, selección, clasificación, procesamiento (en caso que aplique) embalaje de los productos. El contratista debe dar cumplimiento a la ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes, aplicable, concordantes, complementarias y modificatorias; de tal forma que se implementen las Buenas Prácticas de Manufactura y condiciones higiénico sanitarias para garantizar la inocuidad del producto. El contratista debe dar cumplimiento a los lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia, emitidos por el INVIMA, así como los lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás lineamientos, protocolos o procedimientos que se emitan. El contratista debe garantizar las adecuadas condiciones de organización, limpieza y desinfección de manera que se evite la contaminación, alteración y daños físicos al producto.

6) **RECIBO DE PRODUCTO:** Se debe tener en cuenta lo establecido en los requisitos del producto para su recepción, además de mantener el control sobre el inventario del producto. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 "Por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los productos envasados y materias primas de productos para consumo humano", en el desarrollo del contrato. En ningún caso se puede permitir, que al recibir el producto éste tenga contacto directo con el suelo, por lo tanto, se debe usar estibas plásticas o canastillas como base.

7) **ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO:** 1. El espacio de almacenamiento se debe encontrar en apropiadas condiciones iluminación y ventilación natural o artificial necesarias, que garanticen las buenas condiciones de higienización y la conservación del producto. 2. El área destinada para el almacenamiento debe estar protegida de los rayos solares directos, seca e iluminada. 3. El área destinada para el almacenamiento debe tener una capacidad acorde con las cantidades del producto a almacenar; por lo tanto, se debe contar con el espacio necesario para la ubicación de los equipos, canastillas de almacenamiento, estanterías, estibas, pasillos para el tránsito del personal y contar con suficiente espacio para la separación de las canastillas con paredes y suelo. 4. Las canastillas deben permanecer en buen estado y en adecuadas condiciones higiénico – sanitarias. 5. Las canastillas y el producto en general se apilarán sobre estibas (de acuerdo con la normatividad vigente) o estantería de manera tal que se mantengan a una distancia mínima de 15 cm. del piso y 50 cm. de la pared. 6. Para la rotación del producto se debe tener en cuenta el sistema (PEPS) **PRIMEROS EN ENTRAR PRIMEROS EN SALIR**, es importante verificar continuamente la fecha de vencimiento del producto para prevenir caducidad del mismo.

8) **EMPAQUE:** 1. Estas operaciones deben realizarse en forma secuencial de modo que se evite la proliferación de microorganismos o contaminación del producto. 2. El color, sabor, aroma y consistencia deben ser característicos del producto. 3. El contratista deberá verificar que no haya alteraciones en el producto. 4. El contratista debe verificar que el producto tenga la fecha de vencimiento vigente, cumpla con la vida útil requerida y esté de acuerdo con los requisitos del Producto previamente descritos. 5. El contratista debe garantizar que el producto no sufra daños que causen cambios en la parte interna y externa de los mismos durante su manipulación. 6. El producto debe estar en empaques grado alimentario de primer uso y atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto y cumplir con las resoluciones 683 de 2012, 4143 de 2012 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes. 7. La resistencia del empaque debe ser tal que soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o deformación del producto.

9) **TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS:** Con el fin de garantizar las condiciones adecuadas en el transporte de alimentos desde la planta o bodega hasta los puntos de entrega, el contratista deberá utilizar vehículos, que cumplan con los requerimientos higiénico sanitarios contemplados en la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente aplicable, aquellas que la modifiquen o la complementen. De igual forma se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. El contratista deberá contar con las actas de inspección, vigilancia y control para transporte de alimentos de los vehículos que distribuyen los alimentos a las unidades operativas, con concepto sanitario favorable, con fecha de expedición menor a un (1) año.
2. Deberá realizar la limpieza y desinfección de los vehículos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Saneamiento, con los respectivos soportes de implementación.
3. El contratista debe monitorear y exigir la limpieza y el buen mantenimiento del vehículo transportador, al momento de la inspección no debe encontrarse dentro del vehículo: restos de otras cargas u olores que sean incompatibles con el transporte de alimentos, restos de alimentos en proceso de pudrición y sus olores, insectos que estén anidados en la bodega del vehículo y presencia o restos de sustancias químicas tóxicas.

4. Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos y materias primas con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.
5. Las canastillas al ser transportadas deben mantenerse en adecuadas condiciones higiénicas y separadas del suelo del camión mediante el uso de estibas plásticas.
6. Evitar los daños de los alimentos durante el transporte, asegurando la carga para prevenir el desplazamiento en el interior de los vehículos, usando correas o trabas para sujetar la carga y asegurar la estabilidad de las canastillas, así mismo, si los vehículos cuentan con estibas antideslizante los amarres no serán necesarios.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION:

En atención a la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar-, y la modalidad a seguir es la de **CONCURSO ABIERTO**, en atención a la cuantía.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION: CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y LA CAFETERÍA DEL CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, TALES COMO: VÍVERES Y ABARROTES, SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIOS, PROVEEDORES DE COMIDA, CÁRNICOS (RES, POLLO, PESCADO, CERDO, CORDERO, ETC.), CARNES FRÍAS, LÁCTEOS, FRUTAS Y VERDURAS, GRANOS Y BEBIDAS DE TODOS LOS TIPOS, ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, ENLATADOS, SNACKS O MECATOS, INSUMOS DE ASEO PARA LA COCINA, INSUMOS DESECHABLES Y DEMÁS.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación del servicio objeto del presente proceso de selección, cuenta con presupuesto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el año 2026, expedido por el funcionario responsable de Presupuesto de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR.

Todos los impuestos establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato deben ser asumidos por el oferente. Los impuestos a que haya lugar se descontarán y se cancelarán por la entidad con base en las normas existentes. Lo anterior sin perjuicio de que resulten menores valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la adjudicación del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

En atención a la naturaleza del contrato, La CAJA pagará mensualmente al CONTRATISTA la suma que resulte en atención a los insumos, productos alimenticios y demás materias primas debidamente entregadas a satisfacción a la Caja de Compensación Familiar en el periodo cobrado, sin exceder el valor total del contrato.

Para el pago se requiere la presentación previa de la factura o cuenta de cobro correspondiente con el lleno de los requisitos legales, acompañada de los informes o entregables por parte del CONTRATISTA de acuerdo con los alcances contractuales, del acta de supervisión suscrita por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato en la que se deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones contraídas, y el cumplimiento de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, cuando a ello hubiese lugar.

El valor pactado es a todo costo. Por lo tanto, EL CONTRATISTA por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto.

7. MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL, MUNICIPAL Y NACIONAL APLICABLE:

La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales, municipales y nacionales así: Los de Ley que apliquen al servicio y al lugar de ejecución del contrato y estén vigentes al momento de la suscripción del mismo.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales disponibles para la presente contratación, lo que primero ocurra.

El contrato se ejecutará en las sedes donde LA CAJA tenga presencia.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

10. GARANTIAS EXIGIDAS POR PARTE DE LA CAJA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En aras de proteger a La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar, contra los riesgos e incumplimiento en la contratación se le solicita al CONTRATISTA constituir las siguientes garantías:

1) Garantía De Seriedad De La Oferta: Por una cuantía del 10% del valor de la propuesta presentada, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para efectos de expedir la póliza de seriedad de la oferta, se deberá tener como base la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) MCTE.

2) De cumplimiento del Contrato. El amparo de cumplimiento cubre a la Corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del

contrato. Su cuantía corresponde al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

3) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios: Este amparo cubre a la entidad contratante de las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía corresponde al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

4) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

5) De responsabilidad civil extracontractual. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.

11. SUPERVISION:

La función de Supervisión y control del presente proceso contractual será ejercida por el funcionario que designe la Dirección Administrativa de la Caja, quien efectuará estricta supervisión y control al cumplimiento del contrato, quien evaluará los servicios prestados y analizará todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

12. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas nacionales, jurídicas o naturales, unión temporal o consorcio, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los proponentes declararán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, la Caja de Compensación Familiar podrá revisar entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas para las personas naturales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CAJA.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Los integrantes de la Unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros que la conforman.

Los consorciados o unidos temporalmente, deben permanecer en consorcio o unidos temporalmente durante el término de vigencia del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven.

Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y post contractual y para la existencia de esta, basta que la oferta se presente en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal.

13. APERTURA DEL PROCESO:

El Director Administrativo, en ejercicio de sus facultades legales, ordenó la apertura del Concurso Abierto No. 007-2026, asumiendo el OFERENTE todos los riesgos que surjan de la prestación de este servicio, con autonomía económica, técnica y administrativa, de conformidad con los términos establecidos en los pliegos de condiciones, la propuesta del contratista y las cláusulas del contrato.

14. DOMICILIO DE LA CAJA:

Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de selección, el domicilio oficial de LA CAJA es el siguiente: Centro, Carrera 8va. No. 34-62, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6to. Cartagena (Bolívar).

En adelante, al referirse a este domicilio se utilizará el termino SEDE. Durante el término del proceso de invitación, la correspondencia deberá dirigirse únicamente a la SEDE.

15. TERMINOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

El plazo para presentar la propuesta será de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la presente invitación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
AVISO DE LA CONVOCATORIA	29 de enero de 2026. A través de la página WEB de la Caja.
PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	29 de enero de 2026. A través de la Página Web de la Caja.
OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA CAJA	Hasta el 30 de enero de 2026, las cuales se deberán remitir al correo electrónico: shirley.beltran@comfamiliar.org.co . Los proveedores que deseen inscribirse o actualizar sus datos, deberán tramitarlo al correo electrónico: juan.vasquez@comfamiliar.org.co , con los formatos y anexos
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	El 02 de febrero de 2026, se publicarán en la Página Web de La Caja.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE	El 05 de febrero de 2026 Se recepcionarán las propuestas hasta las 3:00 p.m en la siguiente dirección: Centro, Carrera 8. No. 34-62, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6to. Cartagena (Bolívar). Las propuestas deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en la Forma de Presentación de la propuesta descrita en éstos Términos de condiciones.
TERMINO PARA SUBSANAR	Hasta el 11 de febrero de 2026.
EVALUACION DE PROPUESTAS	12 de febrero de 2026.
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	13 de febrero de 2026. Página Web.
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	16 de febrero de 2026, al correo electrónico: shirley.beltran@comfamiliar.org.co .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN E INFORME DEFINITIVO	17 de febrero de 2026. Página Web.
ADJUDICACION DEL PROCESO	17 de febrero de 2026. Página Web.
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	A partir del 17 de febrero de 2026.

PARA TODOS LOS EFECTOS, LOS DÍAS SÁBADOS SE CONSIDERAN HÁBILES.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA cuya omisión no sea subsanable y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

NOTA: PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LOS PROPONENTES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA CAJA, Y EN CASO QUE ESTUVIEREN, DEBEN SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁN DIRIGIR COMUNICACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO, juan.vasquez@comfamiliar.org.co, PARA SOLICITAR SU REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO SARLAFT EN CASO DE SUPERAR LOS 6 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

SE HARÁ LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE SARLAFT A TODOS LOS PROPONENTES. EN CASO DE REPORTE NEGATIVO LA PROPUESTA SERÁ AUTOMÁTICAMENTE RECHAZADA.

16. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales, y demás condiciones necesarias que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la ejecución de los servicios de que trata estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los TÉRMINOS DE REFERENCIA deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos Términos de referencia sirven solo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos, así mismo, se utilizará los términos “pliego de condiciones” y “términos de referencia” de manera indistinta, para los efectos tienen el mismo significado.

17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

LA CAJA, con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de invitación, ha dispuesto la dirección electrónica: shirley.beltran@comfamiliar.org.co, a través de la cual los proponentes podrán formular sus observaciones a los términos de referencia, observaciones al informe de evaluación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

18. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Proponente deberá examinar cuidadosamente los Términos de referencia de la presente convocatoria y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que pueda afectar en alguna forma el objeto de la contratación y el plazo requerido para su cumplimiento. En caso de contradicción entre los Términos de referencia y la Oferta, primará lo que los Términos establecen.

Cualquier interesado, puede solicitar por escrito aclaraciones sobre los Términos de referencia, hasta la fecha establecida en el Cronograma, las cuales deberán a través del correo: shirley.beltran@comfamiliar.org.co.

Las modificaciones a los Términos de referencia se adoptarán mediante adendas numeradas.

19. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Si durante cualquier etapa del proceso de selección se advierte que se pretermitió alguno de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación o en la Convocatoria, o se encuentren irregularidades en el procedimiento, errores de forma o fondo que afecten el desarrollo del mismo, la CAJA procederá a su saneamiento, en cuanto éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre; lo anterior, con el fin de evitar la declaración de fallido del mismo, garantizando así el principio de eficacia.

20. NEGOCIACIÓN:

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, hará uso de su facultad de negociación con la finalidad de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas bajo las cuales deberá ejecutarse el respectivo contrato, como lo son: precio, forma, plazos, condiciones de entrega, calidad, garantías, etc. Lo anterior se hará con el o los proponentes que obtengan la mejor puntuación en la etapa de evaluación.

21. CIERRE DEL PROCESO

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección, en la forma establecida por los Términos de referencia presentarán las propuestas en la fecha prevista para tal fin en el cronograma, en cumplimiento a las especificaciones indicadas en el acápite correspondiente.

Las propuestas en sus dos componentes: económico, y los documentos jurídicos, financieros y técnicos presentados después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas.

22. ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

LA CAJA, podrá solicitar por escrito una vez cerrado el proceso de invitación y dentro del término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estimen pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas.

Los documentos requeridos para la verificación jurídica y financiera, como también la experiencia son **SUBSANABLES** en cuanto a su contenido, y podrán ser requeridos por **LA CAJA**, para que los oferentes respondan al requerimiento dentro del plazo estipulado.

Para efectos de subsanar la documentación presentada con la propuesta, de acuerdo con el requerimiento realizado por **LA CAJA**, el proponente tendrá el término fijado por el mismo, contado a partir de la fecha de la comunicación que en tal sentido le envíen a la dirección electrónica registrada en su propuesta, debiendo presentar **UNICAMENTE DENTRO DE ESTE TERMINO**, la subsanación de lo solicitado.

23. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En atención a lo establecido en el numeral 6.2.5.5 del Manual de Contratación de LA CAJA, se advierte a los proponentes sobre la posibilidad de suspender o cancelar el proceso de selección en cualquier etapa en la que se encuentre por causales de conveniencia, sin que esta decisión genere responsabilidad alguna frente al proponente.

24. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante la presente contratación no suscribe el contrato dentro del término previsto en el cronograma de la presente invitación, quedará sin efecto alguno la adjudicación del presente Concurso y no procede reclamación alguna por parte del proponente favorecido, sin embargo, la entidad se reserva el derecho de continuar con el proceso de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación, e iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados que se deriven por tal renuencia.

25. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación y sus modificaciones, e incluir dentro de ella toda la información exigida.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de LA CAJA, formarán parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de los Términos de referencia el que reposa en la Coordinación de Contratación de la entidad.

Los estudios adelantados por la entidad para el presente proceso de contratación son para determinar la base del proceso, en ningún momento se deben considerar o tomar como una asesoría para el proponente en materia de inversión legal, financiera, tributaria, fiscal o de otra naturaleza.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de la presente invitación, se basará en sus propios estudios técnicos, económicos y jurídicos y en sus propias estimaciones y las características del negocio a suscribir.

Por lo tanto:

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones legales y económicas que implica su ofrecimiento.
- Debe informarse sobre los requisitos legales tanto en la jurisdicción o lugar de prestación del servicio y del tipo de contratación que se adelanta.
- En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la elaboración de su oferta, no lo eximirá de la responsabilidad en el contenido de la misma, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos a reajustes por parte del futuro contratante en el caso que dichas omisiones generen un sobre costo en la prestación del servicio.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar evaluar y asumir impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que demande el contrato a celebrar.
- Los costos para la preparación de la propuesta, será por cuenta exclusiva del PROPONENTE, y a riesgo de éste, razón por la cual LA CAJA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

NOTA: El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la CAJA a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso y debidamente aprobada por LA CAJA, así como con los requerimientos que en virtud del contrato le haga el Supervisor del mismo, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, y además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que lo regulan.

Se obliga a:

- 1) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- 2) Hacer la entrega de los productos solicitados en la fecha, el sitio destinado para tal fin en los horarios establecidos, en las condiciones requeridas, en la cantidad, calidad, oportunidad, logística y en las condiciones higiénicas sanitarias exigidas.
- 3) El contratista debe realizar la reposición de manera inmediata de aquellos productos rechazados por la Supervisión, que no cumplan con lo establecido en las fichas técnicas de productos.

- 4) Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, así como el informe detallado de Control de Entregas.
- 5) El contratista debe cumplir con las normas de ley en lo que respecta a calidad e inocuidad de los productos.
- 6) Verificar que los productos cumplan con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 en lo que respecta a la clasificación de productos y la obligatoriedad del registro, permiso o notificación sanitaria, o en consideración a lo establecido en la normatividad aplicable y vigente sobre la materia.
- 7) Cumplir la Resolución 5109 del 2005 del Ministerio de la Protección Social, que establecen el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los productos envasados y materias primas de productos para consumo humano, las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato. O en consideración a lo establecido en la normatividad aplicable y vigente sobre la materia.
- 8) El contratista debe dar cumplimiento a los lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social e INVIMA.
- 9) Los vehículos que transporten los alimentos deben tener Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, revisión técnico mecánica vigente, licencia(s) de conducción vigente, seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- 10) Dar a conocer a LA CAJA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 11) Cumplir de forma estricta con todas las disposiciones normativas que para los efectos de la ejecución del contrato emitan las autoridades correspondientes.
- 12) Coordinar con COMFAMILIAR en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 13) Actuar durante el desarrollo del contrato con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- 14) Informar de inmediato a COMFAMILIAR y a las demás autoridades competentes cuando reciba peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 15) Acatar las instrucciones que se imparta por parte de COMFAMILIAR y del supervisor del contrato.
- 16) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- 17) Mantener vigente todas las garantías que ampara el contrato en los términos del mismo.
- 18) Utilizar todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma. 19) Presentar conjuntamente con el supervisor, el acta final y el acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 20) Responder por la calidad de los productos adquiridos en virtud del presente contrato.
- 21) Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes y abstenerse de facturar por encima del valor del contrato.
- 22) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y a la oferta presentada.

27. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta presentada por el oferente deberá estar sujeta a lo contenido en los Términos de referencia, además de cumplir con las siguientes especificaciones:

La propuesta, junto con los documentos jurídicos, financieros y técnicos que la acompañan, deberá presentarse en físico en **AZ TAMAÑO OFICIO** debidamente foliada, y se deberá aportar medio magnético USB, la cual debe indicar el siguiente asunto: **Concurso Abierto No. 07-2026 y la Razón social del proponente.**

Las propuestas deberán incluir la Propuesta económica donde se indique el valor total de la propuesta más IVA y demás impuestos incluidos, la propuesta técnica, documentación legal, financiera y anexos.

ANEXOS

- Anexo. 001. Carta de Presentación de la propuesta
- Anexo. 002. Formato certificado de aportes al ST SSG Y Parafiscales
- Anexo. 003. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo. 004. Declaración sobre multas y sanciones.
- Anexo. 005. Experiencia
- Anexo. 006. Oferta Económica.
- Anexo. 007. Valor agregado

NO SERÁN CONSIDERADAS AQUELLAS OFERTAS QUE OMITIEREN EL OBJETO, O EL VALOR.

La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes Términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Las propuestas deberán ser firmadas por su Representante Legal o su apoderado.

La presentación de la Propuesta deberá estar acompañada de una manifestación escrita del proponente en la que conste que conoce el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar-Comfamiliar de manera completa y su aceptación expresa de todas las condiciones y las normas estipuladas en el mismo.

Los formatos anexos, deberán ser presentados debidamente diligenciados dentro de la propuesta.

En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas o rubricadas, este riesgo será soportado por el proponente. La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada. El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la CAJA a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

28. ENTREGA DE LAS OFERTAS:

Se aceptarán las propuestas, siempre que lleguen dentro de los términos previstos para su recepción. En la fecha y hora señaladas para el cierre, se levantará un acta en la cual se relacionarán las propuestas.

29. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO:

A pesar de que la naturaleza de la contratación, motivo de la convocatoria, no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

30. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable.

La presentación de la propuesta por parte del **PROPONENTE** constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de **LA CAJA** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA** son completos y adecuados para identificar el objeto que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos objeto, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

31. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de novena (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Invitación o de sus prórrogas si las hubiere.

32. CONFIDENCIALIDAD, RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA.

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina.

EL PROPONENTE podrá manifestar que retira su oferta mediante escrito dirigido a la Oficina del Coordinador de Contratación.

Las propuestas recibidas en este proceso de invitación no serán devueltas y su original será guardado por LA CAJA en los archivos oficiales, durante el tiempo que lo estime pertinente.

33. INFORMACIÓN INEXACTA.

LA CAJA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.

En caso de que LA CAJA compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coincidan con la realidad sean contradictorios, se solicitarán las aclaraciones correspondientes, y si tal respuesta no se presenta o no responde concretamente a la solicitud de aclaración, se rechazará su propuesta y las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

34. REQUISITOS HABILITANTES.

En el caso que los participantes de este concurso no cumplan con los requisitos definidos en este numeral, se entenderá que su propuesta no está habilitada para participar, por lo tanto, no se tendrá en cuenta.

La propuesta se debe acompañar de los documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta, advirtiendo que esta enunciación no es taxativa y por tanto, los demás documentos que se encuentren requeridos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA deben ser aportados por el proponente.

Así mismo, todas las propuestas presentadas para el presente proceso las analizará COMFAMILIAR, en primer término, para hacer una verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, como también de las condiciones de experiencia del proponente en procesos afines y/o similares, de acuerdo con los parámetros exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Las propuestas que resulten habilitadas por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos descritos en el presente Términos de referencia, le serán aplicables los criterios de evaluación establecidos, a través de los cuales se le asigna puntaje a la propuesta conforme a los factores de escogencia y a la ponderación de los mismos.

Al final, COMFAMILIAR seleccionará la oferta que estime más favorable a sus intereses, a los fines de la administración y en particular los que ella busca con la ejecución del contrato, así como la atención a las normas Constitucionales y legales y que esté ajustada a estos Términos de referencia y solicitud de oferta.

Los siguientes son los documentos que debe contener la propuesta de manera obligatoria, y sin perjuicio de que aquellos no necesarios para la comparación de propuestas, puedan ser solicitados al proponente.

35. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Para verificar el cumplimiento de los Requisitos Jurídicos, el oferente deberá aportar:

1. **Carta de presentación de la oferta:** El proponente presentará diligenciado el formato correspondiente, que deberá ser suscrito por la persona natural y/o el representante legal y/o apoderado debidamente facultado para ello indicando su nombre y cédula de ciudadanía.
2. **Poder:** Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
3. **Póliza de seriedad de la oferta** acompañada del correspondiente soporte de pago de la misma. Con este amparo se busca cubrir a la Corporación de los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no suscriba el respectivo contrato. Su cuantía corresponde al 10% del monto de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:
 - a) Cuando solicite el retiro de la propuesta, con posterioridad al cierre del presente concurso, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
 - b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no cumpla con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término y plazo estipulados.
La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta dará lugar al rechazo de la oferta
4. **Brochure de la empresa**
5. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
6. **Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas.** Estos certificados deben estar expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, con fecha de expedición máximo de un (1) mes previo a la fecha de cierre del presente proceso. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. El certificado debe contener en el objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta solicitud de oferta en lo que corresponde a alquiler de equipos. En dichos certificados se revisarán los siguientes aspectos: término remanente de duración de la entidad, de 5 años, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato; capacidad del Representante Legal, objeto social principal de la entidad directamente relacionado con el objeto del contrato, su antigüedad, la cual no puede ser inferior a 8 años, contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.
7. **Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios:** Si el representante legal del oferente tiene alguna limitación para suscribir el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta, so pena de entenderse como no presentada.
8. **Certificado de cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** El oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a la normatividad legal vigente, cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, firmado por el representante legal y contador, o revisor fiscal si estuviere obligado a tenerlo. En todo caso, para los dos últimos se deberá anexar copia de la tarjeta profesional. Para las personas

naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

9. **Certificado de antecedentes fiscales** expedidos por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y Representante Legal de la misma, y cuya fecha de expedición no supere los 30 días a la fecha de cierre del proceso de selección.
10. **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y Representante Legal de la persona de la misma, y cuya fecha de expedición no supere los 30 días a la fecha de cierre del proceso de selección.
11. **Consulta de antecedentes judiciales del proponente**, con fecha de expedición que no supere los 30 días a la fecha de cierre del proceso de selección.
12. **Certificado de medidas correctivas para las personas naturales**. RNMC no superior a 30 días de expedición a la fecha de presentación de las propuestas.
13. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018** no superior a 30 días de expedición a la fecha de presentación de las propuestas.
14. **Certificado ley 2097 de 2021- registro de deudores alimentarios morosos - REDAM** De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).
15. **Certificación Cumplimiento Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Decreto 1072 de 2015 y Resolución Nro. 0312 de 2019:** Los proponentes deberán presentar certificado donde cuentan con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015. con un porcentaje de cumplimiento mínimo del noventa por ciento (90%).
16. **Formato de inhabilidades e incompatibilidades:** Debidamente diligenciado
17. **Formato de conocimiento de cliente proveedor:** Debidamente diligenciado

Omisión de Documentación. La verificación de la documentación jurídica HABILITA a los proponentes participantes a seguir dentro del proceso contractual cuando todo lo solicitado, se ajusta a la normatividad legal vigente y a lo exigido en los Términos de referencia aquí plasmados o es subsanado dentro del término otorgado para ello.

36. DOCUMENTACION TECNICA

36.1 EXPERIENCIA ORGANIZATIVA

Para efectos de la presente contratación los oferentes deberán acreditar un mínimo de experiencia organizativa de ocho (08) años entendida como el tiempo de constitución de la persona jurídica, que se acreditará a través del certificado de existencia y representación expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

37. INFRAESTRUCTURA PROPIA

El oferente debe adjuntar certificado de tradición expedido por la autoridad competente, con una vigencia no inferior a treinta (30) días de anticipación a la presentación de la propuesta, en la que se demuestre ser propietario del inmueble que dispondrá de bodega para el almacenaje y tratamiento de los productos que se ofrezca.

38. CAPACIDAD TÉCNICA.

Deberá acreditarse por parte del oferente tener experiencia en la materia objeto del presente proceso de selección, para lo cual deberá presentar certificaciones que den constancia de experiencia en la ejecución de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso contractual, y con un valor ejecutado por cada contrato no menor a 600 Salarios Mínimos Legales Mensuales para la época de su ejecución, durante los últimos tres (3) años contados antes de la presentación de la propuesta.

El proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o copias de contratos o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, con un monto de contratación en cada certificación no menor a 600 Salarios Mínimos Legales Mensuales a la fecha de ejecución del contrato, de contratos celebrados durante las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Los contratos de los cuales se respalda la experiencia deben estar finalizados a la fecha de presentación de la propuesta.

La certificación deberá ser expedida por el contratante y contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- ✓ Objeto del contrato: Igual o similar al señalado en la presente invitación a ofertar.
- ✓ Valor de cada contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.

En el caso que los participantes de este concurso no cumplan con los requisitos definidos se entenderá que su propuesta no está habilitada para participar, por lo tanto, no se tendrá en cuenta.

Para la presente contratación podrán participar las personas nacionales, naturales o jurídicas legalmente constituidas y con domicilio en Colombia, cuyo objeto social consista en la prestación del objeto solicitado.

Los requisitos anteriormente descritos podrán ser subsanados dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria, so pena de rechazo.

39. REQUISITOS FINANCIEROS

39.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la entidad realice sobre los documentos exigidos.

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA		FORMULAS	RESULTADO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	HABILITA MENOR O IGUAL	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	70%
INDICE DE LIQUIDEZ	HABILITA IGUAL O MAYOR	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	HABILITA MAYOR O IGUAL	BENEFICIO ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS (EBIT) / GASTOS POR INTERESES	3,0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA MAYOR O IGUAL	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA MAYOR O IGUAL	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	6%

39.2 DOCUMENTACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024 (comparativo con 2023) y de 2023 (comparativo con 2022), debidamente firmados.
- Certificación de estados financieros a diciembre 31 de 2024 y de 2023, suscritos por el Representante legal y contador público.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024 (comparativo con 2023) y de 2023 (comparativo con 2022), debidamente firmados.

- d) Revelaciones a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 (comparativo con 2023) y de 2023 (comparativo con 2022), debidamente firmadas
- e) Declaración de renta del año 2023 y del año 2024 en caso de haberse presentado en atención al calendario de la DIAN.
- f) Dictamen del Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo.
- g) Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del contador que suscribe los estados financieros y del Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.
- h) Fotocopia del RUT de la Persona Jurídica o Natural según el caso, en el que indique a qué régimen pertenece.
- i) Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador y/o del Revisor Fiscal en que caso de que se requiera, que firman los estados financieros.

NOTA IMPORTANTE: En caso que el **PROPONENTE** no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por **LA CAJA** para tal fin, **será calificado como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.**

40. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El proponente adjudicatario deberá, al momento de suscribir el contrato aportar una certificación del Banco donde consta el nombre y tipo de cuenta bancaria donde LA CAJA hará los pagos.

41. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

COMFAMILIAR hará las verificaciones jurídica, técnica y financiera a las propuestas. El comité de contratación adelantará las verificaciones antes descritas y se podrá solicitar por escrito aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas.

42. VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, los cuales habilitan o descalifican las propuestas para su evaluación.

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en estos términos de referencia, verificando su cumplimiento.

Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia.

Verificación Financiera: Consiste en la verificación de los factores relacionados con la liquidez, endeudamiento de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.

Verificación Técnica y de Experiencia: Consiste en el estudio de las condiciones generales técnicas de cada una de las propuestas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de referencia.

43. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas que superen la etapa de verificación, serán evaluadas según la siguiente ponderación, la cual se hará sobre la base de **MIL PUNTOS (1000) PUNTOS**, en atención a los siguientes criterios:

ITEMS	PUNTUACION	PUNTAJE MAXIMO
HASTA 6 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.	50 puntos por cada certificación aportada en las mismas condiciones, adicionales a la experiencia técnica que habilita la propuesta.	300
VALOR AGREGADO.	Se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos a la Oferta que incluya valores agregados que de manera voluntaria proponga el oferente y que a consideración de LA CAJA tenga un impacto significativo en la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá presentar su propuesta de Valor agregado, dentro del Anexo denominado "Oferta Valor Agregado".	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	Formula $600*(PB/PO)$	600
	PUNTOS TOTALES	1000

44. PROPUESTA ECONÓMICA/ PRECIO – 600 PUNTOS

Se calificará con un puntaje máximo de 600 puntos, aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{PRECIO} = 600*(PB/PO)$$

Dónde: PB = Precio más bajo
PO = Precio Ofertado

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos dentro del Anexo denominado "Oferta Económica".

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos de toda índole, en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato.

El oferente no deberá anotar centavos en su propuesta. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

45. DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen el mismo puntaje, se seleccionará la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de oferta Económica, si subsiste el empate, se seleccionará la oferta que primero haya presentado la oferta.

46. RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Habrá lugar al rechazo o no admisión de propuestas cuando:

- a) La propuesta se presente extemporáneamente.
- b) El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, o figure reportado luego de la verificación del SARLAFT
- c) Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la entidad.
- d) La inasistencia a la visita programada definida en los términos.
- e) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- f) Cuando el proponente no presente los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- g) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en los presentes términos de referencia.
- h) Si el proponente no presenta los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos.
- i) Si el proponente no presenta con la propuesta la póliza de garantía única de seriedad de la oferta.
- j) Reporte negativo en SARLAFT.

47. DECLARATORIA DE FALLIDO O DESIERTO DEL CONCURSO

Es posible que el proceso no puede ser adjudicado a ningún oferente debido a la imposibilidad de cumplir con los criterios de selección objetiva. Esto puede ocurrir por diversas razones, como la falta de propuestas (DESIERTO), la inhabilitación de todas las propuestas, o la no adecuación de las propuestas a las condiciones del proceso (FALLIDO).

47.1 Causales de declaratoria de Desierto:

- 1) Falta de propuestas: En el evento de no recibirse ninguna propuesta dentro del plazo establecido.

47.2 Causales de declaratoria de Fallido:

- 1) Inhabilitación de todas las propuestas: Si todas las propuestas presentadas son declaradas no hábiles.
- 2) No adecuación de las propuestas: Si las propuestas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia del concurso o no son objetivamente comparables.

47.3 Consecuencias de la declaratoria de Desierto o Fallido de un proceso:

En cualquier caso, LA CAJA podrá de manera unilateral suspender o cancelar el proceso en cualquier momento por causales de conveniencia, sin importar la etapa en la que se encuentre.

La decisión de cancelación, declaratoria de desierto, declaratoria de fallido o suspensión del Concurso, se hará mediante resolución firmada por la Dirección Administrativa y dará lugar al archivo del expediente del proceso de contratación, junto con las propuestas presentadas.

48. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se notificará al proponente favorecido, en atención a los términos establecidos en el cronograma y en el Manual de Contratación de LA CAJA y demás normas vigentes y aplicables a la materia.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. el día 29 de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR
Director Administrativo
Comfamiliar Cartagena y Bolívar

Diana Rodríguez Rodríguez
Secretaria General y Jurídica

Vanessa Hernández Hernández
Subdirector Administrativo

Lorena Prens Amaya
Coordinadora de Contratación.

Diego Reyes Carreño
Subdirector Financiero

Yesenia Diaz Manjarrez
Administradora Centros Recreacionales